

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C.,

23 OCT 2020

REF: 110013110013**201900102000**

Descorrido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por parte ejecutante se procede a fijar fecha para realizar la audiencia **INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 443 en concordancia con el artículo 392, 372 y 373 del CGP, para el día 19 del mes de abril del año 2.021 a la hora de las 8:30 AM. Allí se llevará a cabo la etapa conciliatoria y de fracasar se procederá a escuchar los interrogatorios oficiosos a las partes, se fijaran los hechos y pretensiones, se realizará la etapa de saneamiento, se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTANTE

DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental las aportadas con la demanda obrantes a folios 2 a 88 y 183 a 230 del expediente, que sean conducentes y pertinentes para el objeto del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de MIRYAM RUBIELA PANIAGUA DE RINCON y CARLOS ALBERTO RINCON GONZALEZ quien deberá comparecer el día de la diligencia. Téngase presente que el interrogatorio se realizara oficiosamente por parte del despacho en donde el abogado tiene la oportunidad de preguntar, luego no habrá

necesidad de realizar uno nuevo. En caso de no comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 204 a 205 del CGP.

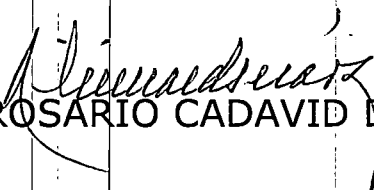
PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE EJECUTADA

DOCUMENTALES :Téngase como prueba documental las aportadas con la contestación de la demanda obrantes a folios 110 a 173 del expediente, que sean conducentes y pertinentes para el objeto del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de LILIANA CAMPOS LOPEZ quien deberá comparecer el día de la diligencia. Téngase presente que el interrogatorio se realizara oficiosamente por parte del despacho en donde el abogado tiene la oportunidad de preguntar, luego no habrá necesidad de realizar uno nuevo. En caso de no comparecencia se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 204 a 205 del CGP

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº. 5-119

HOY: 26 OCT. 2020

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
Secretaria